

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO 009 MAGISTRADO CÉSAR AGUSTO TORRES ORMAZA
ESTADO ESCRITURAL No. 020
DOS (02) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

FIJACIÓN DE ESTADOS						
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación	Ponente
08-001-23-31-000-2010-00776-01	Reparación Directa	Iván José Sallago Bolaño	Nación- Ministerio de Defensa – Ejército Nacional	31/08/2022	Auto de Obedézcse y Cúmplase	César Augusto Torres Ormaza
08-001-23-31-000-2021-00119-02	Reparación Directa	Juan Vicente Gómez Castrillo – Otros	Nación – Ministerio del Interior y Justicia – DAS – Otros	31/08/2022	Auto de Obedézcse y Cúmplase	César Augusto Torres Ormaza
08-001-33-33-006-2011-00321-01	Ejecutivo	Edith Isabel Jácome Zapata	UGPP	25/08/2022	Auto CONFIRMA la providencia de 29 de enero de 2018, proferida por el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Barranquilla, que decretó como medida cautelar el embargo y secuestro de unas cuentas bancarias de la entidad demandada	César Augusto Torres Ormaza

AUTOS DEL PRESENTE ESTADO PUEDEN SER CONSULTADOS EN EL SIGUIENTE ENLACE [AUTOS](#)

GIOVANNI RADA
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL **DOS (02) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**

Se hace saber a las partes que, **CUALQUIER MEMORIAL** que se pretenda presentar dentro de algún proceso, deberá **REMITIRSE DIGITALIZADO (FORMATO PDF)** adjunto, a mensaje electrónico al correo ventanillad09tadmatl@cendoj.ramajudicial.gov.co, canal digital del Despacho 009, se recalca que se debe adjuntar copia digital de los documentos que se pretenden aportar o se requieran, y en forma simultánea se debe remitir a **LOS DEMÁS SUJETOS PROCESALES**.

II.NOTA: Se advierte a las partes interesadas, que el aviso de publicación del siguiente estado se envió a los correos electrónicos suministrados por las partes en los memoriales allegados a la Secretaria General y previa revisión de los abogados inscritos al **SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS – SIRNA** y **Unidad Registro Nacional de Abogados – (URNA)**, en lo ordenado al **ACUERDO PCSJA20-11532 DEL 2020 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**.